

Complementan la recepción de FUES en los procedimientos de modalidad A y B de aprobación automática regulados por la Ley N° 29090

ORDENANZA N° 416-MDMM

Magdalena del Mar, 7 de octubre de 2009

COMPLEMENTA LA RECEPCIÓN DE FUES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD A Y B DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA REGULADOS POR LA LEY N° 29090

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, son procedimientos de aprobación automática, sujetos a la presunción de veracidad, aquellos conducentes a la obtención de licencias, autorizaciones, constancias, copias certificadas o similares, siempre y cuando no afecten derechos de terceros y sin perjuicio de la fiscalización posterior;

Que, el artículo 32 de la citada norma, regula la fiscalización posterior indicando que esta se efectúa de oficio por el sistema del muestreo, orientada a verificar la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, por lo anterior si bien la entidad puede considerar como aprobado de manera automática una solicitud porque así la naturaleza del mismo o la propia ley le indica a mérito del principio de la presunción de veracidad, ello no impide ni limita la facultad fiscalizadora de las municipalidades, mas aún cuando podría afectarse los derechos a terceros, facultad que concuerda con la función específica exclusiva de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de construcciones, remodelaciones o demoliciones de inmuebles, previsto en el numeral 3.6.2) del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la finalidad de que la Municipalidad pueda ejercer adecuadamente su facultad fiscalizadora, así como velar por el bienestar del propio administrado y de terceros, para los procedimientos de modalidad A y B de aprobación automática previstos y regulados por la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones N° 29090, debe dictarse medidas complementarias de recepción de este tipo de solicitudes, en donde en el punto 7) (observaciones) del anexo D de los Formularios Únicos de Edificación, consignándose un sello donde se señale la no eximencia de responsabilidad por daños, así como la facultad que ostenta la Municipalidad de efectuar su fiscalización posterior;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

COMPLEMENTA LA RECEPCIÓN DE FUES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MODALIDAD A Y B DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA REGULADOS POR LA LEY N° 29090

Artículo Único.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras a que en el punto 7) (observaciones) del anexo D de los Formularios Únicos de Edificación, procedimientos de aprobación automática, se consigne un sello que señale lo siguiente: Que la presente recepción No exime de responsabilidad al administrado y/o al responsable de la obra, ni a los firmantes responsables del proyecto por los daños ocasionados frente a si y terceros, y No limita la facultad de fiscalización posterior de la Municipalidad de Magdalena del Mar que le confiere la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROSA ELVIRA QUARTARA CARRION DE RUAS
Alcaldesa